



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 069-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de agosto de 2025.

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción de la adenda n.º 04 al Convenio PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HUATANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI n.º 237892", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante 88.1, del artículo 88º, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley antes mencionada establece que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, en fecha 25 de noviembre de 2022, se celebra la adenda n.º 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional n.º 003-2019/UCI2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, con el objeto de incorporar a la Municipalidad Distrital de San Sebastián como parte cooperante de dicho convenio asumiendo el compromiso de garantizar la servidumbre de paso y tránsito, así como la libre disponibilidad del terreno y autorización de uso de vía pública donde se instalara la tubería y demás componentes del PI remitiendo la UCI2-PNSU;

Que, en fecha 19 de diciembre de 2022, se suscribe la adenda n.º 02 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UCI2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, mediante el cual las partes se ratifican en los compromisos asumidos y la Municipalidad distrital de San Sebastián se compromete a aportar la suma de

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



S/. 170,000.00 restantes para completar el pago de servidumbre a la CC de Choco para la instalación de la tubería de aducción de las troncales n.º 06, 07, 08 y 09;

Que, en fecha 23 de marzo de 2023, se suscribe la adenda n.º 03 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, mediante la cual las partes se ratifican en los compromisos asumidos y aceptan dividir el monto del aporte dinerario de los S/. 170,000.00 entre ambos municipios, de la siguiente manera: i) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN: Aportará la suma de S/. 80,000.00, para el pago de la servidumbre para la instalación de la tubería de aducción de las troncales n.º 06, 07, 08 y 09 por terrenos de la CC Chocco, para lo cual solicitará la disponibilidad presupuestal por dicho monto, que transferirá a una cuenta de la EPS SEDACUSCO S.A. con la finalidad que la EPS pueda realizar el pago correspondiente a favor de la CC Chocco; y, ii) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO: Aportará la suma de S/. 90,000.00, para el pago de la servidumbre para la instalación de la tubería de aducción de las troncales n.º 06, 07, 08 y 09 por terrenos de la CC Chocco, para lo cual solicitará la disponibilidad presupuestal por dicho monto, que transferirá a una cuenta de la EPS SEDACUSCO S.A. con la finalidad que la EPS pueda realizar el pago correspondiente a favor de la CC Chocco;

Que, mediante Oficio n.º 022-2025-MAGA-OSMGD/MDS-C, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Santiago, quien solicita la suscripción de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para el desarrollo del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892;

Que, mediante Carta n.º 874-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UIC2, de fecha 05 agosto de 2025, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien remite la propuesta de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892;

Que, mediante Carta n.º 885-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UIC2, de fecha 07 agosto de 2025, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien remite Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Santiago, que aprueba la transferencia y firma de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892;

Que, mediante Opinión Legal n.º 611-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la firma de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892 por ser parte integrante del convenio;

Que, mediante Dictamen n.º 016-2025-COIV-MDSS, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Obras e Infraestructura Vial, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la suscripción de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UCI2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:


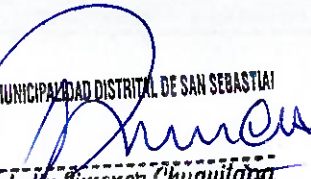
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción de la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UCI2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba la adenda n.º 04 al Convenio de Cooperación n.º 003-2019/UCI2-PNSU/SEDACUSCO/MDSANTIAGO, para la gestión de servidumbre de nuevo trazo de "Troncal n.º 03" del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA-MARGEN DERECHA DEL RIO HAUTANAY, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI n.º 237892, aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abel Priegel Núñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"